

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Asunto: Notificación de respuesta.**

**Folio PNT: 330030524002100.**

**Expediente: UT/J/0892/2024.**

Ciudad de México, 08 de noviembre de 2024

**Apreciable Solicitante**

Presente

Me refiero a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en la cual, en respuesta al requerimiento de información correspondiente, precisó lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de envío del engrose de la ejecutoria del Amparo en Revisión 266 Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Ministra Loretta Ortiz Ahlf Presente. A quien corresponda: Por medio de la presente, me permito solicitar de la manera más atenta y respetuosa, me sea remitido el engrose de la ejecutoria correspondiente al Amparo en Revisión 266/2023, a cargo de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf. El presente escrito tiene como fin recabar información para fines de investigación académica. A continuación, proporciono los datos adicionales del expediente correspondiente: Expediente de origen: - Amparo Indirecto 620/2021-3 Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes - Amparo en Revisión 58/2022 Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito Agradeceré de antemano la atención a la presente y la pronta remisión del engrose solicitado. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera. Atentamente, Mtra. Paulina Landecho”.

**Respuesta complementaria**

Al respecto, en alcance a la respuesta inicial, me permito informarle que el engrose del Amparo en Revisión 266/2023 ya se encuentra disponible para consulta pública en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/311386>

Asimismo, se envía el documento solicitado, adjunto a la presente notificación.

**Fundamento**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx).

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo